



## **LICITACIÓN: SERVICIO DE AZAFATAS/OS PARA PROGRAMAS**

### **INFORME DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

D. Diana Paz Enríquez de Salamanca en su calidad de Responsable de la Dirección de INF - Prod. Informativos de Radio Televisión Madrid, S. A. U. (RTVM)

#### **INFORMA:**

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se procede a continuación a justificar suficientemente:

#### **I.- OBJETO DEL CONTRATO. DIVISIÓN EN LOTES**

Que RTVM precisa contratar el servicio que se describe a continuación:

Servicio de azafatas o azafatos para asistencia a los programas y eventos de RTVM.

El contrato se califica como contrato de SERVICIOS

El objeto del contrato no se dividirá en lotes debido a que solamente un único proveedor puede dar servicio objeto de la licitación.

#### **II.- NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO: MOTIVACIÓN.**

Que RTVM tiene por objeto la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en la Comunidad de Madrid, y en particular la producción, edición y difusión de canales de radio, de televisión y de servicios de información, así como todas aquellas actividades necesarias para el ejercicio de sus funciones de servicio público o que estén relacionadas con la comunicación audiovisual, lo que exige que resulte necesario para el cumplimiento y realización de sus fines acudir a la contratación externa de servicio de azafatas para programas dado que RTVM necesita un servicio de azafatas/os para el acompañamiento y asistencia de invitados, colaboradores y artistas de los programas de RTVM.

### III.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA ASUMIR LA PRESTACIÓN: JUSTIFICACIÓN

La prestación objeto del contrato no se encuentra dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad de RTVM, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2º de sus estatutos o reglas fundacionales, siendo sin embargo necesaria aquélla para el adecuado cumplimiento de la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en la Comunidad de Madrid, y en particular, RTVM no dispone de personal que pueda realizar estas tareas.

Por todo ello, se considera que queda debidamente acreditada la insuficiencia de medios para llevar a cabo las diversas prestaciones que son objeto del mismo, que su objeto y contenido son los más apropiados para la realización del servicio de azafata para programas de RTVM dado que RTVM nos dispone de personal propio que pueda llevar a cabo dichas funciones.

### IV.- MOTIVACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DE LAS FÓRMULAS PROPUESTAS

Se propone licitar el presente contrato por el procedimiento abierto simplificado abreviado mediante un único criterio basado en el precio o ciclo de vida y con tramitación ordinaria.

El procedimiento elegido se considera el más adecuado a fin de garantizar el cumplimiento de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos que rigen la contratación pública.

### V.PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)

El presupuesto base de licitación asciende a CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE EUROS sin IVA, esto es, CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS IVA incluido.

#### Presupuesto BASE DE LICITACIÓN dos años

<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DOS AÑOS</b>	
BASE IMPONIBLE CF+CV	49.120,00 €
IMPORTE DEL IVA	10.315,20 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>59.435,20 €</b>

#### Visión Presupuesto BASE DE LICITACIÓN un año

<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ANUAL</b>	
BASE IMPONIBLE CF+CV	24.560,00 €
IMPORTE DEL IVA	5.157,60 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>29.717,60 €</b>

## DESGLOSE COSTES FIJOS

Se estiman los siguientes servicios ordinarios a proveer durante el contrato:

<u>Descripción servicio</u>	<u>Nº servicios</u>
Servicio azafata 4 horas	496

<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DOS AÑOS</b>	
BASE IMPONIBLE COSTES FIJOS	39.680,00 €
IMPORTE DEL IVA	8.332,80 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>48.012,80 €</b>

Visión anual

<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ANUAL</b>	
BASE IMPONIBLE COSTES FIJOS	19.840,00 €
IMPORTE DEL IVA	4.166,40 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>24.006,40 €</b>

Dicho presupuesto ha sido fijado teniendo en consideración el número de servicios anuales previstos, los costes salariales actualizados, los costes indirectos y el beneficio industrial, con precios de mercado y de acuerdo a lo expuesto en la memoria económica.

## COSTES VARIABLES

Se prevé la contratación de una serie de servicios extras a lo largo de la vigencia del contrato:

<u>Descripción servicio</u>	<u>Nº servicios</u>
Servicios azafata 4 horas	70
Servicios en festivo 4 horas	40

### Importe servicios variables

<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DOS AÑOS</b>	
BASE IMPONIBLE COSTES VARIABLES	9.440,00 €
IMPORTE DEL IVA	1.982,40 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>11.422,40 €</b>

Servicios desglosados por tipología:

### Servicios variables

Servicios azafata 4 horas	70	5.600,00 €
Servicios en festivo 4 horas	40	3.840,00 €

<b>Total servicios variables</b>		<b>9.440,00 €</b>
----------------------------------	--	-------------------

El presupuesto se desglosa en los siguientes conceptos:

### COSTES FIJOS

#### SERVICIO AZAFATAS PROGRAMAS RTVM

Costes directos (CD)	Unidades	Importe Unitario	Importe Total
Personal	2	15.685,30 €	31.370,60 €
medios materiales	2	745,34 €	1.490,68 €
<b>Total costes directos</b>			<b>32.861,28 €</b>

<b>Gastos generales de estructura GGE (15 % de CD)</b>	<b>4.929,19 €</b>
--	-------------------

<b>Total CD + GGE</b>	<b>37.790,48 €</b>
-----------------------	--------------------

<b>Beneficio industrial (5%)</b>	<b>1.889,52 €</b>
----------------------------------	-------------------

<b>Presupuesto base SERVICIO AZAFATAS PROGRAMAS RTVM</b>	<b>39.680,00 €</b>
--	--------------------

### COSTES VARIABLES

#### SERVICIO VARIABLE AZAFATAS PROGRAMAS RTVM

Costes directos (CD)	Unidades	Importe Unitario	Importe Total
Personal	1	7.453,42 €	7.453,42 €
medios materiales	1	364,39 €	364,39 €
<b>Total costes directos</b>			<b>7.817,81 €</b>

<b>Gastos generales de estructura GGE (15 % de CD)</b>	<b>1.172,67 €</b>
--	-------------------

<b>Total CD + GGE</b>	<b>8.990,48 €</b>
-----------------------	-------------------

<b>Beneficio industrial (5%)</b>	<b>449,52 €</b>
----------------------------------	-----------------

<b>Presupuesto base SERVICIO VARIABLE AZAFATAS PROGRAMAS RTVM</b>	<b>9.440,00 €</b>
---	-------------------

El precio no podrá ser revisado.

#### **VI.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (SIN IVA)**

El valor estimado del contrato es de CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS EUROS SIN IVA, que se distribuye en los siguientes conceptos:

<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO SIN IVA DOS AÑOS</b>	
Presupuesto base de licitación	49.120,00 €
Importe de las modificaciones previstas (10%)	4.912,00 €
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO SIN IVA</b>	<b>54.032,00 €</b>

Valor estimado por año:

<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO SIN IVA</b>	
Presupuesto base de licitación	24.560,00 €
Importe de las modificaciones previstas (10%)	2.456,00 €
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO SIN IVA</b>	<b>27.016,00 €</b>

#### **VII.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS**

La duración del contrato será de 2 años, sin posibilidad de prórroga.

#### **VIII.- CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICA: No procede**

**Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales: SI procede**

- El adjudicatario deberá poner a disposición de RTVM el personal y equipo de trabajo con los que garantizar la ejecución del suministro objeto del contrato y descrita en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En este sentido deberá adscribir a la ejecución del contrato personal suficientemente capacitado para atender adecuadamente a sus obligaciones.

**Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios materiales: SI procede**

De acuerdo a lo establecido en el pliego técnico, serán por cuenta del adjudicatario la adscripción de todos los medios materiales necesarios para la correcta ejecución del servicio.

## IX.- CLASIFICACIÓN (Art. 77 y ss LCSP)

CPV:

79620000-6 Servicios de suministro de personal, incluido personal temporal

79342320-2 Servicios de atención al cliente

79952000-2 Servicios de eventos

## X.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (Art. 145 y ss LCSP)

De conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación del contrato que se propone se realizará utilizando único criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, la cual se evaluará con arreglo a los criterios económicos, vinculados todos ellos al objeto del contrato, que se enumeran a continuación:

### OFERTA ECONÓMICA SERVICIOS FIJOS

La oferta más económica para el servicio fijo obtendrá 80 puntos y servirá como referencia.

A las demás ofertas se les aplicará una reducción proporcional correspondiente al incremento de precio sobre la oferta más económica de acuerdo con la siguiente fórmula:

Valoración económica(n) = X puntos x Ofr/Of(n) puntos

Ofr: Oferta de referencia, la más económica.

Of(n): Oferta a comparar con la de referencia

Número	Criterio	Descripción	Puntos
1	Oferta económica SERVICIOS FIJOS	La oferta más económica para los servicios fijos obtendrá 80 puntos y servirá como referencia. A las demás ofertas se les aplicará una reducción proporcional correspondiente al incremento de precio sobre la oferta más económica de acuerdo con la siguiente fórmula: Valoración económica(n) = X puntos x Ofr/Of(n) puntos  Ofr: Oferta de referencia, la más económica. Of(n): Oferta a comparar con la de referencia	80

<u>Servicio fijo</u>	<u>Nº servicios estimados</u>	<u>Importe unitario</u>	<u>Importe total</u>
Servicio azafata 4 horas	496	80	<b>39.680,00</b>

## OFERTA ECONÓMICA SERVICIOS VARIABLES

La oferta más económica para los servicios variables obtendrá 20 puntos y servirá como referencia.

A las demás ofertas se les aplicará una reducción proporcional correspondiente al incremento de precio sobre la oferta más económica de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración económica}(n) = X \text{ puntos} \times \text{Ofr}/\text{Of}(n) \text{ puntos}$$

Ofr: Oferta de referencia, la más económica.

Of(n): Oferta a comparar con la de referencia

Número	Criterio	Descripción	Puntos
2	Oferta económica SERVICIOS VARIABLES:	La oferta más económica para los servicios VARIABLES obtendrá 20 puntos y servirá como referencia. A las demás ofertas se les aplicará una reducción proporcional correspondiente al incremento de precio sobre la oferta más económica de acuerdo con la siguiente fórmula: Valoración económica(n) = X puntos x Ofr/Of(n) puntos  Ofr: Oferta de referencia, la más económica. Of(n): Oferta a comparar con la de referencia	20

Desglose			Puntos
2.1	Oferta económica SERVICIOS VARIABLES: servicio ordinario 4 horas	Por este ítem se obtendrán	10
2.2	Oferta económica SERVICIOS VARIABLES: servicio en festivo	Por este ítem se obtendrán	10

<u>Servicios variables</u>	<u>Nº servicios estimados</u>	<u>Importe unitario</u>
----------------------------	-------------------------------	-------------------------

Servicios azafata 4 horas	70	80 €
55600Servicios en festivo 4 horas	40	96€

## XI.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el art 202 de la LCSP en la ejecución del contrato la empresa adjudicataria garantizará:

**Adoptar todas las medidas adicionales para prevenir la siniestralidad laboral.**

## XII.- PENALIDADES

- Por ejecución defectuosa del contrato: 10% del precio del contrato, IVA excluido (artículo 192.1 de la LCSP).

- Por incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello: 10% del precio del contrato, IVA excluido (artículo 192.1 de la LCSP).
- Por infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación: 50 % del importe del subcontrato (artículo 215.3 de la LCSP).
- Por incumplimiento de los pagos a los subcontratistas o suministradores: 10% del precio del contrato, IVA excluido (artículo 192.1 de la LCSP).
- Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: 10% del precio del contrato, IVA excluido (artículo 192.1 de la LCSP).

### **XIII.- SUBCONTRATACIÓN:** sí procede

Prestaciones no susceptibles de subcontratación: **NINGUNA.**

Indicación en la oferta de la parte del contrato que se pretenda subcontratar: **SI.**

En virtud del artículo 215.2,a) de la LCSP los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan prevista subcontratar, señalando el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

El subcontratista deberá disponer de las habilitaciones necesarias que le sean exigibles al contratista para prestar el servicio subcontratado.

Proceden pagos directos a subcontratistas: **NO.**

### **XIV.- PAGO DEL PRECIO**

La contraprestación económica del contrato y su liquidación se realizará previa presentación de la correspondiente factura debidamente conformada por la Dirección Económico Financiera de RTVM, como forma mutuamente aceptada de acreditar la efectiva y correcta prestación de los servicios facturados.

El adjudicatario emitirá las facturas que corresponderán a la realización del suministro a mes vencido. Dicha factura deberá detallar específicamente los servicios prestados que son objeto de facturación.

A cada factura deberán adjuntarse las acreditaciones de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como una memoria de los trabajos objeto de facturación.

En tanto no se produzca la presentación de los documentos referidos en el apartado anterior, así como cualesquiera otros requeridos por RTVM, no será exigible la obligación de pago.

RTVM satisfará las precitadas facturas en el plazo máximo de treinta (30) días desde su conformidad.

Los descuentos económicos como consecuencia de la aplicación de las penalizaciones que procedan se valorarán en el mes en curso y se harán efectivos en la facturación del mes siguiente.

**XV.- MODIFICACIONES**

10%

Por el incremento inesperado de programas que requieran de estos servicios, por necesidades especiales de los programas de difícil previsión en el momento de redacción de los pliegos.

**XVI.- GARANTÍA**

No procede

**XVII.- CESIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL AL CONTRATISTA****XVIII. PÓLIZAS DE SEGUROS**

Seguro de responsabilidad civil

**XVIII. ÓRGANO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Dirección de Servicios informativos

**XIX.- MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

PRESIDENTE	Jefe de producción SSII
SECRETARÍA	Las funciones de la Secretaría serán asumidas por el Vocal que sea designado entre los miembros del Departamento de Asesoría Jurídica
VOCAL TÉCNICO	Subdirectora Informativos
VOCAL TÉCNICO	Productor informativos
VOCAL ASESORAMIENTO JURÍDICO	Letrado de la Asesoría Jurídica
VOCAL DE CONTROL ECONÓMICO-PRESUPUESTARIO	Responsable de Gestión Económica

**XX. MIEMBROS SUPLENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.**

PRESIDENTE	Coordinador producción
SECRETARÍA	Las funciones de la Secretaría serán asumidas por el Vocal que sea designado entre los miembros del Departamento de Asesoría Jurídica
VOCAL TÉCNICO	Subdirector de Informativos
VOCAL TÉCNICO	Productora informativos
VOCAL ASESORAMIENTO JURÍDICO	Letrado de la Asesoría Jurídica
VOCAL DE CONTROL ECONÓMICO-PRESUPUESTARIO	Responsable de Gestión Económica

Se adjuntan al presente, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la Memoria económica justificativa.

Y para que surta los efectos oportunos, firmo en Pozuelo de Alarcón, a la fecha que figura en la/s firma/s electrónica/s.

Fdo.: Diana Paz  
Responsable proponente del Área

Fdo.: Jose Gilgado  
Director del Área Responsable del Contrato